

Estudio y análisis de las Cualificaciones y Familias profesionales en España para adaptación de Competencia Transversal

INTELLECTUAL OUTPUT 1

Acción coordinada con el socio Adesper por ser del mismo país

Estado de la Cuestión: Ley y Real Decreto

- Ley Orgánica 5/2002
- Real Decreto 1147/2011

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.30.^a y 7.^a de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.


El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, define en el artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.


Por otra parte, este real decreto concreta en el artículo 7 el perfil profesional de dichos títulos, que incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en los títulos, de modo que cada título incorporará, al menos, una cualificación profesional completa, con el fin de lograr que los títulos de formación profesional respondan de forma efectiva a las necesidades demandadas por el sistema productivo y a los valores personales y sociales que permitan ejercer una ciudadanía democrática.


CUALIFICACIONES PROFESIONALES DEL CATÁLOGO NACIONAL POR FAMILIA PROFESIONAL – Vinculadas al Turismo Social


FAMILIA PROFESIONAL HOSTELERÍA Y TURISMO


Nivel 2	Cualificación	Ref. Normativa
<i>HOT326_2</i> Alojamiento rural		Orden PRA/1883/2016 RD 1700/2007
<i>HOT653_2</i> Guarda de refugios y albergues de montaña		Orden PRA/1883/2016 Orden PRE/1340/2016 RD 1552/2011
<i>HOT654_2</i> Atención a pasajeros en transporte ferroviario		RD 1552/2011
Nivel 3		
<i>HOT094_3</i> Recepción		Orden PRE/1635/2015 RD 1700/2007 RD 295/2004
<i>HOT095_3</i> Venta de servicios y productos turísticos		RD 1700/2007 RD 295/2004
<i>HOT329_3</i> Animación turística		RD 1700/2007
<i>HOT330_3</i> Creación y gestión de viajes combinados y eventos		RD 1700/2007
<i>HOT335_3</i> Guía de turistas y visitantes		RD 1700/2007
<i>HOT336_3</i> Promoción turística local e información al visitante		RD 1700/2007


Nivel 2	Cualificación	Ref. Normativa
HOT326_2 Alojamiento rural		Orden PRA/1883/2016 RD 1700/2007
<p><i>Familia Profesional: Hostelería y Turismo</i> <i>Nivel: 2</i> <i>Código: HOT326_2</i> <i>Estado: BOE</i> <i>Publicación: RD 1700/2007</i> <i>Referencia Normativa: Orden PRA/1883/2016</i></p> <p>Competencia general Gestionar y comercializar alojamientos rurales, de modo que se consigan los objetivos económicos y de calidad establecidos, se presten los servicios básicos de alojamiento, restauración e información y se asegure el buen estado de las instalaciones, respetando las normas y prácticas de seguridad e higiene y de protección ambiental.</p> <p>Unidades de competencia UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería UC1043_2: Gestionar y realizar el servicio de recepción en alojamientos propios de entornos rurales y/o naturales UC1045_2: Asegurar el mantenimiento y condiciones de uso de espacios, instalaciones y dotación en alojamientos rurales UC1044_2: Preparar y servir desayunos, elaboraciones culinarias sencillas y platos significativos de la zona UC1042_2: Gestionar y comercializar servicios propios del alojamiento rural</p>		


Nivel 2	Cualificación	Ref. Normativa
HOT653_2 Guarda de refugios y albergues de montaña		Orden PRA/1883/2016 Orden PRE/1340/2016 RD 1552/2011
<p><i>Familia Profesional: Hostelería y Turismo</i> <i>Nivel: 2</i> <i>Código: HOT653_2</i> <i>Estado: BOE</i> <i>Publicación: RD 1552/2011</i> <i>Referencia Normativa: Orden PRA/1883/2016, Orden PRE/1340/2016</i></p> <p>Competencia general Atender al cliente o usuario del refugio o albergue de montaña en los servicios de restauración, alojamiento e información, comercializar sus instalaciones y actividades, utilizando, en su caso, una lengua extranjera, responsabilizarse de la explotación y vigilancia del establecimiento, colaborando con los servicios públicos que operan en la zona, y, en función de la ubicación del refugio o albergue, desenvolverse con seguridad en el medio de montaña.</p> <p>Unidades de competencia UC1043_2: Gestionar y realizar el servicio de recepción en alojamientos propios de entornos rurales y/o naturales UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia UC0711_2: Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería UC2190_2: Gestionar y comercializar servicios propios de refugios y albergues de montaña UC2194_2: Comunicarse en una lengua extranjera, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas UC2191_2: Mantener en buen estado de uso las instalaciones del refugio o albergue de montaña y asegurar el funcionamiento de sus sistemas y equipos UC2192_2: Vigilar el refugio o albergue de montaña y asegurar su comunicación, en colaboración con los servicios públicos que operan en la zona UC2193_2: Progresar con seguridad por terreno de montaña, especialmente en tareas de colaboración con servicios de emergencia y de aprovisionamiento de refugios y albergues de montaña UC1044_2: Preparar y servir desayunos, elaboraciones culinarias sencillas y platos significativos de la zona</p>		


Nivel 2	Cualificación	Ref. Normativa
<i>HOT654_2</i> Atención a pasajeros en transporte ferroviario		RD 1552/2011
<p><i>Familia Profesional Hostelería y Turismo</i> <i>Nivel 2</i> <i>Código HOT654_2</i> <i>Versión 5</i> <i>Situación RD 1552/2011</i> <i>Actualización</i></p> <p>Competencia general Desarrollar las actividades de recepción y atención al pasaje en medios ferroviarios de transporte de pasajeros, utilizando si fuera preciso la lengua inglesa, según las especificaciones de la compañía o empresa prestataria del servicio y atendiendo a los requerimientos del responsable, prestando asistencia en caso de emergencia y aplicando la normativa y legislación vigentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.</p> <p>Unidades de competencia UC2195_2: Desarrollar la operativa en relación con el embarque y desembarque de pasajeros en transporte ferroviario UC2005_2: Ofertar a pasajeros servicios propios de medios de transporte UC1057_2: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas UC2003_2: Prestar primeros auxilios en medios de transporte de pasajeros UC2196_2: Prevenir y asistir a pasajeros en emergencias ferroviarias</p>		


Nivel 3	Cualificación	Ref. Normativa
HOT094_3 Recepción		Orden PRE/1635/2015 RD 1700/2007 RD 295/2004
<p><i>Familia Profesional Hostelería y Turismo</i> <i>Nivel 3</i> <i>Código HOT094_3</i> <i>Versión 6</i> <i>Situación RD 295/2004</i> <i>Actualización RD 1700/2007 - Orden PRE/1635/2015</i></p> <p>Competencia general Proporcionar servicios de bienvenida y despedida, atención al cliente, y formalización de reservas realizando las actividades propias de la recepción, promocionando eficazmente la oferta de servicios y productos turísticos del entorno local, prestando asesoramiento, información y asistencia acerca de los servicios ofertados en el establecimiento de alojamiento y comunicarse en inglés, si procede, en función del entorno donde se desarrolle la actividad.</p> <p>Unidades de competencia UC0263_3: Participar en el desarrollo de acciones comerciales y reservas UC0264_3: Realizar las actividades propias de la recepción UC0265_3: Gestionar departamentos del área de alojamiento UC1057_2: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas</p>		

Nivel 3	Cualificación	Ref. Normativa
<i>HOT095_3</i> Venta de servicios y productos turísticos		RD 1700/2007 RD 295/2004
<p><i>Familia Profesional Hostelería y Turismo</i> <i>Nivel 3</i> <i>Código HOT095_3</i> <i>Versión 5</i> <i>Situación RD 295/2004</i> <i>Actualización RD 1700/2007</i></p> <p>Competencia general Vender servicios y productos turísticos, desarrollando la gestión económica-administrativa que resulta inherente y gestionando el departamento o unidad correspondiente de la agencia de viajes o entidad equivalente.</p> <p>Unidades de competencia UC1057_2: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas UC0267_2: Desarrollar la gestión económico-administrativa de agencias de viajes UC0268_3: Gestionar unidades de información y distribución turísticas UC0266_3: Vender servicios turísticos y viajes</p>		

Nivel 3	Cualificación	Ref. Normativa
HOT329_3 Animación turística		RD 1700/2007
<p><i>Familia Profesional Hostelería y Turismo</i> <i>Nivel 3</i> <i>Código HOT329_3</i> <i>Versión 5</i> <i>Situación RD 1700/2007</i> <i>Actualización</i></p> <p>Competencia general Gestionar departamentos de animación turística, diseñando, promocionando y evaluando sus proyectos, así como organizar, desarrollar y dinamizar, en los respectivos establecimientos, actividades lúdicas y físico-recreativas, culturales y veladas y espectáculos, en lengua propia o extranjera, para conseguir el entretenimiento y fidelización de los clientes y la consecución de los objetivos económicos de la empresa.</p> <p>Unidades de competencia UC1092_3: Diseñar, promocionar y evaluar proyectos de animación turística. UC1091_3: Gestionar departamentos de animación turística. UC1093_3: Crear y dinamizar grupos en situaciones de ocio. UC1094_3: Organizar y desarrollar actividades lúdicas y físico-recreativas en animación turística. UC1073_3: Comunicarse en una lengua extranjera distinta del inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación UC1096_3: Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación. UC1095_3: Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa UC1072_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación</p>		


Nivel 3	Cualificación	Ref. Normativa
<i>HOT330_3</i> Creación y gestión de viajes combinados y eventos		RD 1700/2007
<p><i>Familia Profesional Hostelería y Turismo</i> <i>Nivel 3</i> <i>Código HOT330_3</i> <i>Versión 5</i> <i>Situación RD 1700/2007</i> <i>Actualización</i></p> <p>Competencia general Crear y operar viajes combinados, productos similares y eventos, utilizando, en caso necesario, la lengua inglesa, y gestionar el departamento o unidad correspondiente de la agencia de viajes o entidad equivalente.</p> <p>Unidades de competencia UC1057_2: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas UC1055_3: Elaborar y operar viajes combinados, excursiones y traslados UC1056_3: Gestionar eventos UC0268_3: Gestionar unidades de información y distribución turísticas</p>		

Nivel 3	Cualificación	Ref. Normativa
<i>HOT335_3</i> Guía de turistas y visitantes		RD 1700/2007
<p><i>Familia Profesional Hostelería y Turismo</i> <i>Nivel 3</i> <i>Código HOT335_3</i> <i>Versión 5</i> <i>Situación RD 1700/2007</i> <i>Actualización</i></p> <p>Competencia general Informar e interpretar el patrimonio, los bienes de interés cultural y natural y demás recursos turísticos del ámbito específico de actuación a turistas y visitantes, de manera atractiva, interactuando con ellos y despertando su interés, así como prestarles servicios de acompañamiento y asistencia, utilizando, en caso necesario, la lengua inglesa y/u otra lengua extranjera, de modo que se sientan atendidos en todo momento, se satisfagan sus expectativas de información y de disfrute lúdico y se cumplan los objetivos de la entidad organizadora del servicio.</p> <p>Unidades de competencia UC1072_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación UC1071_3: Prestar servicios de acompañamiento y asistencia a turistas y visitantes y diseñar itinerarios turísticos UC1069_3: Interpretar el patrimonio y bienes de interés cultural del ámbito de actuación a turistas y visitantes UC1073_3: Comunicarse en una lengua extranjera distinta del inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación UC1070_3: Interpretar espacios naturales y otros bienes de interés natural del ámbito de actuación a turistas y visitantes</p>		

Nivel 3	Cualificación	Ref. Normativa
HOT336_3 Promoción turística local e información al visitante		RD 1700/2007
<p><i>Familia Profesional Hostelería y Turismo</i> <i>Nivel 3</i> <i>Código HOT336_3</i> <i>Versión 5</i> <i>Situación RD 1700/2007</i> <i>Actualización</i></p> <p>Competencia general Promocionar y comercializar destinos turísticos locales, gestionando servicios de información turística y participando en la creación, comercialización y gestión de productos y servicios turísticos del entorno local, utilizando, en caso necesario, la lengua inglesa.</p> <p>Unidades de competencia UC0268_3: Gestionar unidades de información y distribución turísticas UC1057_2: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas UC1075_3: Crear, promocionar y gestionar servicios y productos turísticos locales. UC1074_3: Gestionar información turística.</p>		

FAMILIA PROFESIONAL

SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Nivel 2	Cualificación	Ref. Normativa
<p><i>SSC445_3 Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales.</i></p>		<p>RD 1096/2011</p>
<p><i>Familia Profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad Nivel 3 Código SSC445_3 Versión 5 Situación RD 1096/2011 Actualización</i></p> <p>Competencia general Dinamizar, programar y desarrollar planificaciones, programaciones y acciones culturales en espacios y organizaciones dedicados a la creación y al consumo cultural seleccionando y organizando infraestructuras, asignando funciones a los colaboradores a su cargo, dinamizando proyectos culturales, estableciendo acciones vinculadas a las estrategias de mercado e implicando a redes asociativas culturales.</p> <p>Unidades de competencia UC1431_3: Programar, desarrollar y evaluar las programaciones culturales realizadas por las personas responsables de cultura. UC1433_3: Desarrollar acciones de comunicación y marketing cultural. UC1432_3: Programar y dinamizar proyectos de animación cultural con las redes asociativas culturales.</p>		